

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que requiere la autorización por la Secretaría de Seguridad Pública.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos siendo las **once horas del día primero de marzo del año dos mil diecisiete**, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán y estando presentes quienes firman al final de la presente acta, manifestando que la presente reunión se realiza con la finalidad de llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del presente Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública 2017, ajustándose al tenor del siguiente:

O R D E N D E L D Í A

I.- Lista de asistencia de los miembros del comité y declaración del quórum legal.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

III.- Actualización de miembros de Comité.

IV.- Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para la Prestación de Servicios de Aplicación de Pruebas para la Detección de Drogas de Abuso, según demanda, incluyendo en Calidad de Comodato el Equipo [REDACTED] para el Ejercicio Fiscal 2017, Mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, Anexo I (Documento 1).

V.- Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para el Arrendamiento de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar Dentro del Sistema de Justicia Penal, para el Ejercicio Fiscal 2017, Mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, Anexo I (Documento 2).

VI.- Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para el Arrendamiento de equipos de Localización Vehicular que Transmiten su Posición por Medio de la Red [REDACTED] bajo el Protocolo de Datos [REDACTED], como Fortalecimiento a la Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2017, Mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, Anexo I (Documento 3).

VII.- Clausura de la sesión.



Eliminado: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declassificación de la Información, para la elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo al **PUNTO UNO** del orden del día, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia** procedió a tomar la lista de asistencia y señala que se encuentran presentes las personas que han firmado el registro de asistencia y que se anexa a esta acta para debida constancia, asimismo el **Licenciado Gilberto López del Rio**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas, declaró que con base al mencionado registro de integrantes de este Comité, existe el quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento al **PUNTO DOS** del orden del día, el **Licenciado Gilberto López del Rio**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas, procede a dar lectura y solicita la aprobación del orden del día.

Para dar cumplimiento del **PUNTO TRES**, en uso de la palabra el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia** presenta ante los integrantes del Comité a los funcionarios convocados para la actualización de puesto y cargos del presente Comité.

Nombre	Puesto
C.P. Alicia Anaís Puerto Padilla	Coordinador General de Administración
C. Luis Arturo Sabido Aguayo	Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Derivado de lo anterior, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, queda actualizado con los siguientes puestos, cargos y derechos:

Nombre	Puesto	Cargo en el Comité	Derechos
C.P. Alicia Anaís Puerto Padilla	Coordinador General de Administración	Vocal	Voz y Voto
C. Luis Arturo Sabido Aguayo	Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Vocal	Voz y Voto

Como lo establece el **PUNTO CUATRO** del orden del día, en uso de la palabra el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, somete a consideración de los integrantes del comité, el **Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para la Prestación de Servicios de Aplicación de Pruebas para la Detección de Drogas de Abuso, según demanda, incluyendo en calidad de comodato el equipo [REDACTED] para el Ejercicio Fiscal 2017, Mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa del 01 de marzo al 31 de diciembre, el cual consiste en un servicio de prestación de servicios en la aplicación de pruebas para la detección de drogas**

Eliminado: Tercer renglón. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la actividad del Estado Utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

de abuso en el equipo [REDACTED] de: A) pruebas de etanol, B) pruebas de cannabis, C) pruebas de cocaína, D) pruebas de benzodiacepinas, E) pruebas de anfetaminas, F) pruebas de éxtasis; así como adicionalmente y en caso de ser necesario las siguientes pruebas de química clínica: fosfatasa ácida, albumina BCP, fosfatasa alcalina, ALT activa, AST activada, amilasa (pancreática), bilirrubina total, bilirrubina directa, creatinina, colesterol, GGT, D HDL, triglicéridos, proteína total, nitrógeno ureico, ácido úrico, orina: amilasa, calcio, cloruro, glucosa, potasio, sodio, proteína, nitrógeno ureico, ácido úrico, proteína: factor reumatoide, otros: HB AIC.

Esta Secretaría de Seguridad Pública tiene entre sus objetivos brindar seguridad y protección a la sociedad del Estado; así mismo en su carácter de autoridad ejecutora tiene diversas funciones establecidas en diversos ordenamientos legales, entre ellos el Código de la Administración Pública de Yucatán, el cual le reconoce, entre otras, las siguientes: vigilar la aplicación de las disposiciones legales establecidas para la regulación de la vialidad, el mantenimiento del orden y la seguridad pública en el Estado, así como coadyuvar en la definición de la política penitenciaria en los delitos del fuero común, también en el desarrollo del procedimiento de ejecución de sanciones penales, ante lo cual resulta de relevancia que el personal médico de la Secretaría de Seguridad Pública se encuentre dotado de los dispositivos médicos necesarios para la realización de los diversos exámenes principalmente los toxicológicos que son necesarios sean realizados a las personas que tengan el carácter de detenidos para el posterior deslinde de responsabilidades. De igual forma la Corporación mantiene una constante supervisión de sus elementos operativos, por lo que se les aplica exámenes médicos para comprobar la ausencia del consumo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, estos exámenes son requisitos tanto de ingreso como de permanencia en la Corporación.

Ante tal situación y en uso de la palabra, el **Doctor Raúl Iván Castillo Chab** Responsable del Departamento de Servicios Médicos, explica detalladamente a los integrantes del Comité que se requiere contratar un servicio para la prestación de servicios en la aplicación de pruebas para la detección de drogas de abuso en el equipo [REDACTED] puntualizando la importancia de la continuidad ininterrumpida de las lecturas de pruebas de drogas de abuso, ya que la aplicación de dichos exámenes no es susceptible ni viable de suspenderse por la gran importancia que tienen inherentes, entre otras razones porque los exámenes aquí realizados a los detenidos forman parte de la integración de una carpeta de investigación en casos de delitos, para la imposición de multas cuando se violan las disposiciones del Reglamento de Vialidad, para las evaluaciones de control del personal de nuevo ingreso, así como para la permanencia de los ya existentes, entre muchas otras.

Consecuentemente para el cumplimiento óptimo de las funciones del Laboratorio Químico del Departamento de Servicios Médicos, se indagaron las bondades de equipos en el mercado que contaran con las capacidades necesarias para un impecable funcionamiento, obteniendo éstas cualidades en el equipo [REDACTED]: Integración real con Inmunoensayo y un sistema único de gestión de muestras



Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

y reactivos, gran capacidad en el sistema [REDACTED], con sistema de gestión tridimensional de muestras optimiza el flujo de trabajo del laboratorio, su sistema abierto de gestión de muestras minimiza la intervención del operador, ofrece máxima eficacia en la configuración y carga de los reactivos, innovación tecnológica probada y robustez analítica, sofisticado software, intuitivo y fácil de usar, con seguimiento del Control de Calidad por reglas de Levy-Jennings, capacidad de almacenamiento de hasta 50.000 puntos; Ensayos con [REDACTED], el cual fue diseñado para mejorar la eficiencia de la reacción así como la estabilidad del reactivo y mejorar el desempeño del ensayo obteniendo un incremento en la sensibilidad, linealidad y estabilidad. Tecnología [REDACTED]. Es el proceso de lavado inteligente de 8 pasos que garantiza el lavado eficaz, velocidad de procesamiento al máximo, sin arrastre, sin incompatibilidad entre técnicas el arrastre de muestra a muestra (<0.1 ppm de tubo a tubo); Tecnología [REDACTED], permite ampliar la linealidad de los ensayos hasta 12 veces comparada con otros fabricantes esto da mayor velocidad de procesamiento con un mínimo número de repeticiones. Máxima flexibilidad en la priorización de pruebas de urgencia, repeticiones, garantizando una óptima secuencia de pipeteo, estas características entre muchas otras se traducen en la eficiencia y productividad del equipo obteniendo resultados de calidad con alta precisión por lo que sus resultados son confiables.

En consideración del Departamento Médico resulta de mayor beneficio la modalidad de prestación de servicios con equipo incluido en calidad de comodato, en comparación con la compra de un equipo de éstas capacidades, en primer término porque éstos equipos son de gran cuantía, aproximadamente 150,000.00 DLS más la compra de los reactivos, costo de los mantenimientos y calibraciones, entre otros, en ese mismo aspecto si mediante un esfuerzo se pudiera concretar la adquisición de un equipo de ésta magnitud, como bien sabemos la tecnología es cambiante, progresiva, con lo que con el paso de los años surgen nuevas drogas y enfermedades, lo que provoca que surjan nuevas tecnologías y por ende equipos médicos más novedosos, otra eventualidad que pudiera surgir es la discontinuación de ciertos modelos de equipos como ha sucedido en otras marcas, lo que representa un desaprovecho el adquirir un equipo que en algunos años ya no será funcional, por el contrario mediante esta modalidad se permite la actualización de los equipos cuando así resulte necesario.

En concordancia con la investigación, la empresa ABASTECEDOR HOSPITALARIO DEL SURESTE cuenta con la infraestructura, personal capacitado, técnicos de servicio, amplia experiencia en el ramo, así como la distribución autorizada de los equipos y reactivos de la familia Abbot, oferta precios accesibles en comparación con otras empresas del rubro que al tener relación directa con el fabricante tiene total disposición de los insumos, ensayos y muestras, por lo que cuenta con el stock necesario para la ejecución de las pruebas que se necesiten.

En seguimiento a lo anterior el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, hace del conocimiento que citada contratación será financiada con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán perteneciente al Ejercicio Fiscal 2017, para la contratación de un servicio para la prestación de

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

servicios en la aplicación de pruebas para la detección de drogas de abuso en el equipo [REDACTED] con un límite de inversión para el ejercicio fiscal 2017 de \$ 3,500,000.00 IVA incluido (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N). Por lo antes expuesto se propone a la empresa **Abastecedor Hospitalario del Sureste, S.A. de C.V.**, por contar con el total respaldo del fabricante, el cual le reconoce la distribución autorizada en el sureste para la atención a la Secretaría de Seguridad Pública, así mismo derivado de dicho respaldo se asegura la disposición de los reactivos e insumos necesarios para el Servicio Integral de Laboratorio de Toxicología a lo largo del año en curso, además de disponer de los permisos y registros sanitarios necesarios tanto en el funcionamiento del Equipo como de todos los Registros de los parámetros de pruebas que se realizan en el equipo. El proveedor sugerido resulta ser el idóneo para realizar la contratación del equipo propuesto, toda vez que satisface plenamente los requerimientos de ésta Corporación de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 1) y con fundamento en el Artículo 25 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán habiéndose acreditado los supuestos de excepción en cuanto a la idoneidad del proveedor Abastecedor Hospitalario del Sureste, S.A. de C.V., ya que mediante los términos de su propuesta asegura las mejores condiciones de contratación para el estado en términos de precio, calidad, capacidad técnica, servicio, y oportunidad, además de que en el procedimiento de adjudicación se observan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones de adquisición para el Estado.

En uso de la palabra el Licenciado Gilberto López del Río, en representación del Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, el comité aprueba por unanimidad la adjudicación de este contrato.

Como lo establece el PUNTO CINCO del orden del día, en uso de la palabra el Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, somete a consideración de los integrantes del comité, el Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para el Arrendamiento de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar Dentro del Sistema de Justicia Penal, para el Ejercicio Fiscal 2017, Mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, el cual consiste en lo siguiente: [REDACTED] servicios diarios de Arrendamiento de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar dentro del Sistema de Justicia Penal, para el Ejercicio Fiscal 2017 de Marzo - Diciembre.

La Ley de Medidas Cautelares del Proceso Penal en el Estado de Yucatán, en su numeral 3°, señala que las medidas cautelares son un mecanismo para asegurar la comparecencia del imputado en la

Eliminado: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran entorpecer los sistemas de coordinación en materia de Seguridad Pública o emisión de resol.

audiencia de juicio oral y en los demás actos en que se requiera su presencia, garantizar la seguridad de la víctima, de los testigos o de la comunidad, y evitar la obstaculización del proceso.

A su vez, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su Capítulo IV, se pronuncia respecto del empleo de Medidas cautelares, enlistando en su Artículo 155 las diversas opciones de éstas.

El control electrónico aplicado en el Sistema Penal es cualquier aparato electrónico que admite ejercer determinados controles sobre una persona, los cuales permiten conocer a distancia, durante un determinado horario, la ubicación de quien lo porta. El monitoreo es realizado a distancia, enviándose la información de forma electrónica a un centro de monitoreo central.

Motivos de seguridad pública conllevan a la reserva que se otorga a la información respecto de las características y especificaciones técnicas requeridas por el Centro Estatal de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, a razón del perjuicio y lesión a las acciones destinadas al combate a la impunidad y estrategias para la lucha contra la delincuencia, derivado al hecho que el conocimiento de la tecnología empleada por esta Dependencia como imposición de una medida cautelar en el proceso penal, pudiera ser empleada por técnicos especializados en la materia para adulterar los dispositivos electrónicos de rastreo, e incluso auxiliar a los presuntos delincuentes a fugarse o atentar en contra de la finalidad de los mismos. Igualmente se ha procurado y asegurado que la información proporcionada para la contratación relativa así como una vez contratado, el proveedor idóneo garantice la estricta confidencialidad en el manejo de datos los que su personal pueda tener acceso en el desarrollo de sus funciones.

Ante tal situación y en uso de la palabra, el **Licenciado Carlos Manuel Celis Reyna** jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y el **Ingeniero en Automatización de Sistemas Jesús Humberto Herrera Góngora** Director del Centro Estatal de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, explican detalladamente a los integrantes del Comité que se requiere contratar [REDACTED] servicios diarios de Arrendamiento de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar dentro del Sistema de Justicia Penal, para el Ejercicio 2017 de marzo a diciembre, dando con ello respuesta a la necesidad de continuidad e ininterrupción de los servicios de arrendamiento de dispositivos electrónicos de localización y rastreo.

Los dispositivos electrónicos garantizan el progreso tecnológico en el ámbito de la justicia penal, así como permite el respeto a los derechos humanos y las libertades individuales, de todos los individuos, garantizando el proceso de rehabilitación de quien lo porte, ya que permite a la persona seguir viviendo en un entorno familiar.

Se enfatiza que el empleo de las medidas cautelares, en específico de la colocación de dispositivos electrónicos de rastreo al imputado, atiende al aseguramiento de la presencia del acusado en las audiencias donde sea requerida su intervención, así como garantizar la seguridad de la sociedad en general al conocer en todo momento la posición del imputado, el combate a la impunidad y la

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 110 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran aprovecharse para conocer la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

obstaculización al proceso penal así como disminuir el hacinamiento que conlleva el uso desmedido de la prisión preventiva.

En seguimiento a lo anterior el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, hace del conocimiento que citada contratación será financiada con Recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán perteneciente al Ejercicio Fiscal 2017, para la contratación de setenta servicios diarios de Arrendamiento de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar dentro del Sistema de Justicia Penal, para el Ejercicio Fiscal 2017 del 01 Marzo al 31 Diciembre, con una inversión de \$ 7,789,597.20 IVA incluido (Son: siete millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.). Por lo antes expuesto se propone a la empresa **PROCESOS, ACTUALIZACIÓN Y COMPETENCIAS EN TECNOLOGÍAS Y HUMANIDADES, S.C.P.**, por ser una empresa completamente constituida bajo las leyes mexicanas, quién cuenta con la distribución autorizada de los equipos que se pretenden renovar imprescindiblemente y el respaldo de la marca internacional de los mismos.

Derivado de lo anterior se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el **Procedimiento de Adjudicación Directa**, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 2) y con fundamento en el **Artículo 25 Fracciones II y III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán. Además que la empresa **PROCESOS, ACTUALIZACIÓN Y COMPETENCIAS EN TECNOLOGÍAS Y HUMANIDADES, S.C.P.**, toda vez que recae en la característica de proveedor idóneo para llevar a cabo la prestación de Servicios requeridos, ya que cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de adquisición para el Estado, previa investigación en el mercado, cuyas características de los equipos son los necesarios para la corporación, en concordancia a sus necesidades; así como por haberse acreditado la **condición extraordinaria** de reserva de seguridad a la difusión de la tecnología ocupada en los dispositivos electrónicos de localización y los servicios de monitoreo y mapeo.

En uso de la palabra el **Licenciado Gilberto López del Río**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, el comité aprueba por unanimidad la adjudicación de este contrato.

En desahogo al **PUNTO SEIS** del orden del día, en uso de la palabra el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, somete a consideración de los integrantes del comité, el **Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para el Arrendamiento de equipos de Localización Vehicular que Transmiten su Posición por Medio de la Red** bajo el **Protocolo de Datos**, como Fortalecimiento a la Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2017, **Mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Anexo I (Documento 3)**, lo cual incluye: 1 Servicio de de equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la Red bajo el

Eliminado: Tres regiones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran comprometerse para conocer la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

protocolo de datos [REDACTED], como fortalecimiento a la Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2017 (01 de marzo al 31 de diciembre).

En base a lo anterior, y en acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 del Estado de Yucatán en el eje denominado Yucatán Seguro se ha enunciado que "Los altos niveles de Seguridad Pública que se viven en Yucatán", los cuales se encuentran muy por encima de la media nacional y de los estándares registrados por otras Entidades Federativas, nos obligan a establecer políticas y acciones que prevengan el delito; sin embargo también será importante fortalecer los cuerpos policiales mediante el otorgamiento de equipo moderno, con el objeto de blindar al estado de la entrada de organizaciones delictivas", en este sentido, la ciencia y la tecnología son un instrumento necesario en la mejora y modernización de las Instituciones de Seguridad Pública, pues resultan muy importantes para la averiguación y la prevención de los hechos delictivos.

Ante lo expuesto, en las últimas décadas, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán se ha mostrado interesada en optimizar la utilización de los recursos disponibles, al objeto de maximizar la cobertura y calidad de los servicios que presta. Para ello se ha visto abocada a dar un importante énfasis en el apoyo e incorporación de las más modernas tecnologías en sus diferentes áreas de actuación, que le permitan garantizar el funcionamiento y la eficacia del sistema y generar mecanismos adecuados de control interno y externo que permitan la evaluación no sólo de la efectividad de las estrategias de control del delito, sino también de otros ámbitos relevantes como la legitimidad de las actuaciones policiales. Es importante mencionar que la implementación de la tecnología dentro del quehacer policiaco ha resultado en ofrecer mejores herramientas o equipos de trabajo al policía en aras de servir a la ciudadanía salvaguardando su integridad y derechos y preservando las libertades, el orden y la paz públicos. Por ello y debido a la necesidad de contar con tales herramientas y servicios, se presenta el requerimiento de renovación subsecuente del servicio contratado de arrendamiento de equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] para abarcar la totalidad del Ejercicio Fiscal 2017.

Ante tal situación y en uso de la palabra, el Licenciado **Carlos Celis Reyna** Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información explica detalladamente a los integrantes del Comité el servicio de arrendamiento consiste en un servicio de arrendamiento de equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] para verificar la ubicación exacta tiempo real de las unidades, evitando el mal uso de ellas, controlar y agilizar la presencia policial ante los acontecimientos solicitados por la comuna, favoreciendo la atención oportuna en delito, esto con la finalidad de ofrecer un servicio eficaz, eficiente y de calidad a la ciudadanía ante las necesidades primordiales en el factor de seguridad pública.

Enfatiza que en la actualidad, el rastreo de vehículos ha tomado gran importancia alrededor del mundo. Existiendo una extensa variedad de aplicaciones dentro de las cuales se encuentran: la localización

Eliminado: Un reglón. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que pudiera ser aprovechada para enterpecer los sistemas de coordinación en materia de Seguridad Pública.



del vehículo en caso de robo, asistencia vial en siniestros o accidentes, cartografía, diseño de rutas, control de actividades del personal operativo, monitoreo y despacho de unidades vehiculares para la aproximación en los hechos delictivos y percances viales, entre otros. La ubicación de activos a través de sistemas de rastreo satelitales es parte integral de las estrategias de seguridad utilizadas en esta Secretaría de Seguridad Pública para garantizar la protección de las unidades y prevenir situaciones de riesgo, ubicando, controlando, guiando de una forma eficiente sus unidades, reduciendo de esta manera tiempos de respuesta, elevando la rentabilidad en las actividades de la corporación, todo ello con el fin primordial de combatir la delincuencia e impunidad en el Estado.

Con el arrendamiento del servicio antes mencionado de los equipos de localización vehicular, se afirma el uso de la tecnología más moderna que implica una localización segura, más rápida, de mayor cobertura y seguridad en la transferencia de datos, que permitirá tener un mayor control sobre el desempeño de la policía e inhibir los delitos que se cometen en el Estado.

En seguimiento a lo anterior el Licenciado **Luis Alberto Pinzón Sarabia**, hace del conocimiento que citada Prestación de Servicio será financiado con Recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2017, el servicio que consiste en el arrendamiento de [REDACTED] equipos de localización vehicular, con una inversión total de \$ 4,427,140.00 (Son: cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N); la prestación de servicio comprenderá el período del primero de marzo al treinta y uno de diciembre, en tal virtud se propone a la empresa **CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.**, a fin de dar continuidad al arrendamiento realizado en el ejercicio fiscal 2016, encontrándose los equipos ya instalados en los vehículos y habiendo sido programados a las necesidades de esta Corporación y en compatibilidad total con la infraestructura y plataforma utilizada para la transmisión de datos y el monitoreo a través de la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial, conservándose de esta manera una homogeneidad tanto en tecnología como en funcionamiento.

La empresa **CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.** ofrece personal técnico altamente capacitado para la instalación/desinstalación de los equipos, restitución sin costo alguno de los equipos que presentaren fallas, proporciona un stock de equipos a fin de no interferir con la operatividad de las unidades y ofrece renovar los equipos de acuerdo a la actualización de las versiones.

Luego entonces, la empresa **CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.** resulta ser la mejor opción en cuanto cuenta con la capacidad de respuesta inmediata requerida, los bienes que ofrece son de excelente calidad y resultan ser totalmente apropiados para cubrir las necesidades de la Dependencia, ha demostrado transparencia y honradez en los servicios que presta, conserva los precios por equipo manejados en el ejercicio fiscal 2016, con lo cual se mantiene una estabilidad de precios, en una economía en la cual los precios de todos los bienes y servicios cambian con frecuencia, y que por sobre todas las cosas, ha demostrado confiabilidad, confidencialidad y privacidad en materia de seguridad, toda

vez que la información que se trata es altamente reservada por la información, reportes y demás que se transmite y genera a través de los equipos de localización vehicular, conservándose de esta manera la finalidad de los mismos de ser una herramienta tecnológica eficiente para el fortalecimiento de las acciones de prevención de actos ilícitos, y cuya revelación podría ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.

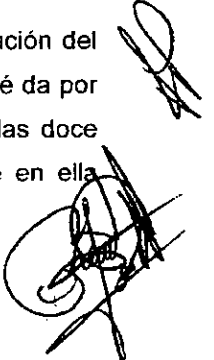
Derivado de lo anterior se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 3) y con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán, Fracciones II y III y toda vez que el CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V., es el proveedor que cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de adquisición para el Estado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

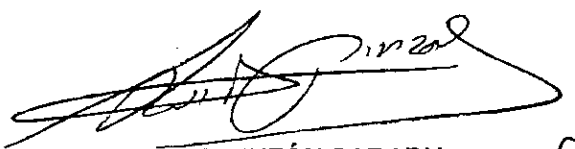
En uso de la palabra el Licenciado Gilberto López del Río, en representación del Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, somete a votación de los miembros de este órgano la presente solicitud, a lo que el comité después de un intercambio de opiniones, el comité aprueba por unanimidad la adjudicación de este contrato.

Con el desahogo del punto anterior, el Licenciado Gilberto López del Río, en representación del M.C. Alfredo Dájer Abimerhi Secretario de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité da por clausurada la presente sesión cumpliendo así con el PUNTO SIETE del orden del día, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos, del mismo día que lleva por fecha, suscribiéndola los que en ella intervinieron para su constancia y efectos que correspondan.

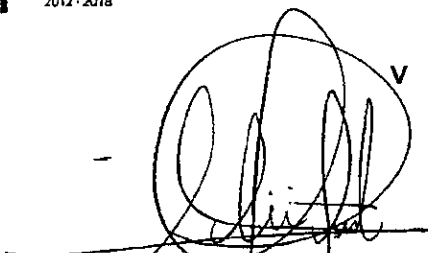

PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. GILBERTO LÓPEZ DEL RÍO
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


SECRETARIO EJECUTIVO

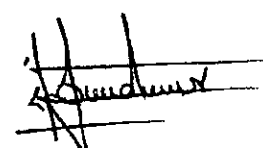

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SSP.

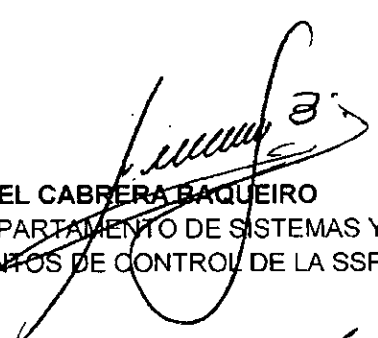
V O C A L E S


C. P. ALICIA ANAÍS PUERTO PADILLA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SSP.

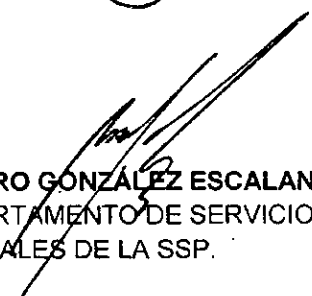

LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ CHAN
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR
JURÍDICO DE LA SSP.


C. BEATRIZ EUGENIA GUZMÁN GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA
SSP.

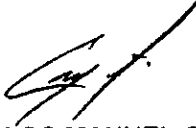

LIC. DIDIER GUSTAVO CAUCH GIL
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO
VEHICULAR DE LA SSP.


LIC. JIMEL CABRERA BAQUEIRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y
PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA SSP.


LIC. JOSÉ FEDERICO BEYTIA QUINTAL
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SSP.


C. MIGUEL GENARO GONZÁLEZ ESCALANTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES DE LA SSP.


LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ZALDÍVAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y
ACTIVO FIJO DE LA SSP.

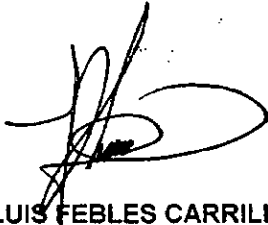


LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN DE LA SSP.



TSU. NOE ARIEL PADILLA MAAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
LABORATORIO DE RADIOS DE LA SSP.

A S E S O R E S

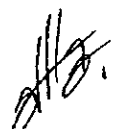


LIC. LUIS FEBLES CARRILLO
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA GENERAL.

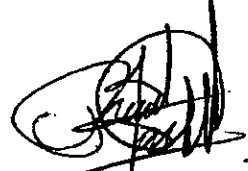


C.P. JULIO CESAR MANZANERO GARCÍA
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL.

I N V I T A D O S



I.A.S. JESÚS HUMBERTO HERRERA GÓNGORA
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE SUPERVISIÓN
DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN
CONDICIONAL DEL PROCESO DE LA SSP.
ÁREA SOLICITANTE



DR. RAÚL IVÁN CASTILLO CHAB
RESPONSABLE DEL DEPTO. DE SERVICIOS
MÉDICOS DE LA SSP.
ÁREA SOLICITANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CELEBRADA EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2017.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2017-2018



ANEXO I
(DOCUMENTO 3)

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED ~~BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS~~, COMO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SESIÓN: PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EJERCICIO FISCAL: 2017 ÁREA SOLICITANTE: DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUCATÁN, FEBRERO 2017

FECHA DE SESIÓN: 01 DE MARZO

Asunto presentado por el: LIC. CARLOS CELIS REYNA, para aprobación del Comité bajo lo siguiente:

Punto VI del orden del día.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS , COMO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 (MARZO-DICIEMBRE)	ANTECEDENTES: El Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública". La Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 86 considera a la Seguridad Pública como básica para la convivencia humana, pues a través de ella, se ejercen los lineamientos que garantizan el bienestar de la sociedad como parte total del desarrollo estatal. En un sentido amplio, puede considerarse como un Derecho Fundamental, cuyo

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



			ejercicio es prestado en conjunto para la preservación del orden público, la prevención y la investigación de los delitos y que se traduce en un derecho de carácter eminentemente social paralelo a los demás derechos imprescindibles y garantes del desarrollo. Bajo este contexto, se colige que una de las funciones primordiales que tiene el Estado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es proveer a sus habitantes de seguridad pública, la cual no solamente será indispensable en lo general para la convivencia armónica y el desarrollo de sus integrantes, sino también es imprescindible en la época que actualmente vivimos, por cuanto que aquella constituye una importante condición social para la generación y atracción de inversiones, el crecimiento económico, y la elevación de la calidad de vida de la población. Sin embargo, resulta innegable que los hechos delictivos son un fenómeno social presentes en todas las naciones y en todas las sociedades, lo cual hace necesario exigir al Poder Público, su prevención, el combate y la certeza de vivir en un Estado de Derecho donde, a través de un sistema normativo, se puedan re direccionar las políticas y estrategias para elevar los índices de seguridad. De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 del Estado de Yucatán en el eje denominado Yucatán Seguro se ha enunciado que "Los altos niveles de Seguridad Pública que se viven en Yucatán, los cuales se encuentran muy por encima de la media nacional y de los estándares registrados por otras Entidades Federativas, nos obligan a establecer políticas y acciones que prevengan el delito; sin embargo también será importante fortalecer los cuerpos policiales mediante el otorgamiento de equipo moderno, con el objeto de blindar al estado de la entrada de organizaciones delictivas". Esto va de la mano junto con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en su artículo 7° fracción VIII, determina que las Instituciones de Seguridad Pública deberán coordinarse, entre otras cosas, para: VIII. Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
--	--	--	--

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 13 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

En este sentido, la ciencia y la tecnología son un instrumento necesario en la mejora y modernización de las Instituciones de Seguridad Pública, pues resultan muy importantes para la averiguación y la prevención de los hechos delictivos.

A razón de ello, en las últimas décadas, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán se ha mostrado interesada en optimizar la utilización de los recursos disponibles, al objeto de maximizar la cobertura y calidad de los servicios que presta. Para ello se ha visto abocada a dar un importante énfasis en el apoyo e incorporación de las más modernas tecnologías en sus diferentes áreas de actuación, que le permitan garantizar el funcionamiento y la eficacia del sistema y generar mecanismos adecuados de control interno y externo que permitan la evaluación no sólo de la efectividad de las estrategias de control del delito, sino también de otros ámbitos relevantes como la legitimidad de las actuaciones policiales.

Es importante mencionar que la implementación de la tecnología dentro del quehacer policiaco ha resultado en ofrecer mejores herramientas o equipos de trabajo al policía en aras de servir a la ciudadanía salvaguardando su integridad y derechos y preservando las libertades, el orden y la paz públicos. Por ello y debido a la necesidad de contar con tales herramientas y servicios, se presenta el requerimiento de renovación subsecuente del servicio contratado de arrendamiento de equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] para abarcar la totalidad del Ejercicio Fiscal 2017.

En la actualidad, el rastreo de vehículos ha tomado gran importancia alrededor del mundo. Existe una extensa variedad de aplicaciones dentro de las cuales se encuentran: la localización del vehículo en caso de robo, asistencia vial en siniestros o accidentes, cartografía, diseño de rutas, control de actividades del personal operativo, monitoreo y despacho de unidades vehiculares para la aproximación en los hechos delictivos y percances viales, entre otros.

La ubicación de activos a través de sistemas de rastreo satelitales es parte integral de las estrategias de seguridad utilizadas en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán para garantizar la protección de las unidades y prevenir situaciones de riesgo, ubicando, controlando,

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



guiando de una forma eficiente sus unidades, reduciendo de esta manera tiempos de respuesta, elevando la rentabilidad en las actividades de la corporación, todo ello con el fin primordial de combatir la delincuencia e impunidad en el Estado.

La demora en la atención a una emergencia resulta vital en la prevención de algún delito o la detención de los probables responsables después de que se cometió el ilícito; además, el no contar con un seguimiento puntual de las unidades genera un descontrol y mal uso de las mismas, en consecuencia actos de corrupción fuera de su área de acción.

Por ello, se establece como necesario las características primordiales que deben cumplir los equipos de localización vehicular requeridos, en auxilio a las funciones de Seguridad Pública, conservando y mejorando la eficiencia que debe brindar nuestra Dependencia:

- Que cuente con amplio rango de voltaje de operación.
- Que su ubicación pueda ser periódicamente monitoreada a un servidor en tiempo real.
- Larga duración de la batería.
- Que la transmisión de datos sea realizada a través de una APN para asegurar el envío de la información.
- Que las acciones a monitorear, realizadas por el vehículo sean entre otras:
 - Envío de posición cada 5 minutos cuando la unidad esté encendida y envío de posición cada 30 minutos cuando la unidad esté apagada.
 - Excesos de velocidad a partir de 90 km/h.
 - Identificación de encendido y apagado de torretas para conocimiento de encontrarse o no en servicio.
- Que cuenten con botón de ayuda y botón de arribo.
- Que permita el bloqueo de motor.
- Que tengan batería de respaldo para que en caso de desconexión, puedan seguir enviando su posición.
- Que permitan detectar quebrantos a los mismos, tal como la desconexión de la antena GPS o la desconexión de la batería de respaldo, entre otros.

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, Para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción y la tecnología de la Secretaría de Seguridad Pública.

- Que tengan la capacidad suficiente para integrar nuevos accesorios que se requieran monitorear.
- Que operen sin problema alguno en el Estado, a cualquier hora del día.
- Que puedan administrarse, monitorearse, transmitir datos y ser 100% compatibles con la plataforma web y sistemas Mastrace, Mastrack y SRM, para realizar el monitoreo desde la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, y que la información transmitida a través de ellos quede disponible hasta por un año para consulta.
- Que sean capaces de enviar y recibir las posiciones de cada una de las unidades simultáneamente sin problemas de pérdida de la información.
- De igual forma, se requiere que el arrendamiento incluya el servicio de instalación de los equipos por personal altamente capacitado que pueda realizar la instalación de 3 unidades simultáneamente como mínimo y en los diversos vehículos con que cuenta la SSP; que dicho personal cuente con un tiempo de respuesta de 24 horas como máximo en caso de fallas de los equipos; que se ofrezca una garantía suficiente para cualquier daño, desperfecto o fallo que pudiera suscitarse en las unidades a consecuencia de la instalación de los equipos, la reposición sin costo de los equipos por fallos, daños o desperfectos en los mismos, y que se proporcionen las renovaciones correspondientes en caso de actualizaciones de versiones.

META:

Que a través de los recursos autorizados por el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2017, esta Secretaría de Seguridad Pública, de financiamiento a fin de continuar con la aplicación de tecnología de punta como lo es el arrendamiento de equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] para verificar la ubicación exacta tiempo real de las unidades, evitando el mal uso de ellas, controlar y agilizar la presencia policial ante los acontecimientos solicitados por la comuna, favoreciendo la atención oportuna en delito, esto con la finalidad de ofrecer un servicio eficaz, eficiente y de calidad a la ciudadanía

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Eliminado: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

ante las necesidades primordiales en el factor de seguridad pública.

Así mismo, reestructurar las estrategias que se desembocan al contar con dicho servicio, proporcionando a la ciudadanía del Estado mayor tranquilidad y seguridad ante los acontecimientos que los Estados vecinos han presenciado en fechas recientes.

MISIÓN:

La misión de la Secretaría de Seguridad Pública con el presente proyecto de "Arrendamiento de equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] como fortalecimiento a la seguridad pública para el ejercicio fiscal 2017 (marzo- diciembre)" se engloba en servir y proteger a la población del Estado de Yucatán con honestidad, honradez y responsabilidad, a través de un impulso continuo en la modernización utilizando lo más reciente en equipo tecnológico para la operación policial, como parte de las estrategias de seguridad, que permitan una mejor distribución de las unidades para mantener y mejorar la capacidad operativa y el desarrollo del trabajo de los elementos operativos en las mejores condiciones, continuar con una vigilancia que por ende proporcionara una mayor seguridad y control del trabajo que realizan los uniformados, con el fin de incrementar la efectividad de los servicios de seguridad pública en todo el Estado y al mismo tiempo la optimización de los trabajos de coordinación operativa a través de la reducción en los tiempos de respuesta ante las situaciones presentadas propiciando, haciendo frente al combate eficiente y honesto de la delincuencia, con un estricto apego a la ley, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la población y de sus visitantes, para de esta manera, mantener a Yucatán como uno de los Estados más seguros del país.

OBJETIVOS:

- Fortalecer tecnológicamente la operación policial.
- Dotar a la corporación de equipo tecnológico especializado que sea de utilidad para brindar una mayor seguridad y una capacidad de respuesta inmediata en auxilio de los ciudadanos del Estado.

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



- Contar con equipos de alta seguridad para manejar el posicionamiento de vehículos de Seguridad Pública.
 - Reforzar la operación y funcionamiento eficaz y eficiente de las unidades.
 - Controlar y reportar diariamente al estado de fuerza y mantener en operación el equipo asignado.
 - Generar una acción policial más eficaz, así como una supervisión más efectiva sobre todos y cada una de las unidades de la corporación para continuar fortificando nuevas estrategias para contrarrestar actos delictivos, así como brindar protección, custodia y vigilancia mediante un servicio altamente confiable.
 - Continuar con las estrategias de combate a la delincuencia y de mayor proximidad a los ciudadanos.
 - Contrarrestar actos delictivos apoyándose en equipo altamente confiable, adecuado y seguro.
 - Inhibir delitos y comprometer a elementos a trabajar con cero corrupción.
 - Continuar con la implementación de operativos estratégicos y a su vez mejor controlados, que ayuden a mantener una adecuada cobertura de vigilancia.
 - Contar con el equipo adecuado a fin de incrementar una eficaz y oportuna presencia policial, mejorando día a día los tiempos de respuesta a los incidentes, situaciones de emergencia y disolver las barreras de comunicación entre los sistemas móviles de radio independientemente de su localización.
 - Optimizar el uso de los recursos mediante una planeación más precisa a través de la geo localización.
 - Ampliar la capacidad y atención oportuna de anomalías tanto delictivas como de tránsito.
- Lograr que el equipamiento del personal y de las Instituciones de Seguridad Pública sea el adecuado para sus funciones, así como homologar los criterios para el uso de tecnologías de vanguardia, para cumplir con los fines y objetivos establecidos para la Institución de Seguridad Pública.
- Fortalecer la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública y nuevas estrategias en la materia.

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Eliminado: Dos regiones. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de
los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la
Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud
de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada
por la Secretaría de Seguridad Pública.

- Garantizar la seguridad y la paz para quienes viven y transitan en el Estado de Yucatán.

NECESIDAD DE CONTINUIDAD E ININTERRUPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED [REDACTED] BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS [REDACTED]:

La localización automática de vehículos es todo un sistema que permite realizar en tiempo real el despacho y el control de unidades a través del conocimiento de su ubicación geográfica y se enfoca al control, reducción de gastos y eficiencia organizacional, así como a la protección vehicular. Este sistema se compone de diversos elementos como:

- Equipo de rastreo enlazado con satélites vía señal GPS.
- Una comunicación GSM/GPRS entre equipo y servidores.
- Una plataforma de visualización y consulta.

El equipo capta las coordenadas y las envía a un servidor mediante GPRS o una red satelital a fin de almacenar la información y la plataforma se encarga de posicionar el dispositivo en un mapa para poderlo visualizar e interactuar con él.

La ubicación de activos a través de sistemas de rastreo satelital ha sido un proyecto de alta importancia en la Secretaría de Seguridad Pública desde tiempos remotos.

En este ámbito, en cuanto a las acciones realizadas por esta Corporación, destaca la infraestructura constituida desde hace varios años por la empresa "CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V.", quien es el desarrollador del software actualmente utilizado y que año con año se ha ido configurando y adaptando a las necesidades de esta Corporación, entrando en un proceso de actualización y mejora continua, facilitando así la operación de los elementos que lo operan, y de las áreas involucradas para el monitoreo y la generación de reportes diversos.

Gracias a estos desarrollos, la Secretaría de Seguridad Pública cuenta hoy en día con una plataforma de localización segura, eficiente y estable que permite controlar y supervisar las unidades que

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



se tienen en operación, desde la Unidad de Monitoreo e Investigación Policial, así como desde los sectores que tienen asignadas unidades a su cargo.

Ahora bien, para que todo el monitoreo de activos por satélite se pueda dar, ha sido necesario contar con equipos de localización vehicular, los cuales se encuentran instalados en las unidades que se desea controlar.

Actualmente se tiene en arrendamiento con la empresa los equipos de localización y rastreo vehicular, los cuales se consideran de los mejores que existen en el mercado, ya que nos han dado excelentes resultados en cuanto a durabilidad y desempeño. Éstos han sido programados especialmente a las necesidades de esta Secretaría y permiten estar homogeneizados tanto en tecnología como en funcionamiento en conjunto con la infraestructura desarrollada y la plataforma utilizada para el monitoreo, constituyendo de esta manera el sistema de localización automática de vehículos en la Secretaría de Seguridad Pública.

Elo nos insta a continuar con el uso de la misma tecnología (homogeneidad), para no dividir las unidades con otras tecnologías que significaría trabajar doble en la administración de las mismas.

De igual forma, un cambio total del sistema de localización automática de vehículos significaría un gran costo en la inversión de nueva infraestructura (equipos, servidores, licencias de software, licencias de bases de datos, servidores de almacenamiento) además de capacitación al personal y tiempos de implementación, lo cual en este caso no resulta factible puesto que resulta primordial la continuidad del sistema como parte integral de las estrategias de seguridad para garantizar la protección de las unidades y prevenir situaciones de riesgo, ubicando, controlando y guiando de una forma eficiente las unidades, reduciendo de esta manera tiempos de respuesta, elevando la rentabilidad en las actividades de la corporación, y en general, mantener el ritmo de vigilancia en el Estado; todo ello con el fin primordial de combatir la delincuencia e impunidad en el Estado.

Por lo anteriormente vertido y derivado del arrendamiento de equipos de localización vehicular en el ejercicio fiscal 2016 formalizado a través del instrumento jurídico GEY-SSP-117/2016 de fecha 26 de febrero de 2016, se considera apremiante dar

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Eliminado: Tres regiones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo
de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la
Información así como Para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de
tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada por la
Secretaría de Seguridad Pública.

continuidad al arrendamiento de equipos de
localización vehicular.

Cabe destacar que por la naturaleza y objetivo de la
contratación relativa, no fue concedida la suspensión
del servicio en el mes de enero del presente año,
formalizándose en una adjudicación directa
mediante contrato GEY-SSP-169B/2017, en estricto
apego al instrumento jurídico pactado en el año 2016
en lo referente a su cláusula tercera, relativa a la
renovación del contrato mediante el acuerdo mutuo
de voluntades, para continuar con el arrendamiento
y los servicios inherentes a ello, con el firme
propósito de no entorpecer la seguridad pública en
cuanto a medidas de control se trata, en espera de
la aprobación correspondiente por parte del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de
Servicios Relacionados con bienes muebles de la
Secretaría de Seguridad Pública, acreditándose las
mejores condiciones de contratación para el Estado
previa investigación de mercado.

REQUERIMIENTO:

La continuidad de contratación del servicio de
**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE
LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN
SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED**
BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017 (MARZO- DICIEMBRE)
se requiere de manera indispensable a fin de dar el
debido seguimiento a:

- La comisión de delitos.
- El trabajo que realizan en cada turno los
elementos y su desempeño.
- Los tiempos de atención policiaca ante
situaciones de emergencia y
eventualidades en que los agentes
requieran apoyo.
- La ubicación de las unidades para
reordenar la distribución de las mismas, sus
recorridos, rutas, movimientos o incluso si
se salen de su área, esto para un mayor
control.

Todo ello conlleva a que no sea admisible la
interrupción de los equipos de localización
vehicular mencionados arrendados mediante
contrato GEY-SSP-169B/2017, con el proveedor
**"CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS
S.A. DE C.V. (CSI)"**, quien derivado de la
investigación de mercado realizada se posiciona

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



como el proveedor que proporciona la opción idónea, al contar con la infraestructura necesaria en la modalidad de arrendamiento de equipos de localización vehicular.

SUBSISTENCIA Y VENTAJAS DE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED GSM BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS GPS:

Adjudicar bajo la modalidad de arrendamiento, continua siendo la mejor opción atendiendo a las necesidades que demanda la Secretaría de Seguridad Pública en consideración de los siguientes puntos:

- Es fundamental la disposición continua de personal técnico capacitado en los equipos de localización vehicular y los servicios inherentes a los mismos, tales como instalación, asistencia por fallas y reposiciones, entre otros. Estos servicios serían prestados por la misma empresa que cuenta con la distribución autorizada de la marca fabricante de los dispositivos, lo que otorga una respuesta pronta y certera de los productos que ofrece.
- Como se ha dicho, la instalación y sustitución de los equipos será realizada por el personal técnico altamente capacitado de la empresa, lo que garantiza la correcta aplicación, ya que ellos son los expertos en la materia.
- En la modalidad de arrendamiento, se previene la restitución sin costo adicional de los equipos que presentaren fallas, por ello el arrendarse es una opción viable a la adquisición, ya que esto generaría un costo adicional en cada instalación de equipo.
- Se proporciona un stock de equipos a razón de no interferir con la operatividad de las unidades y tener al alcance los equipos en el momento que sean requeridos para cambio, lo que se traduce en un servicio ágil, eficaz y rápido que necesita la Corporación.
- La tramitación oportuna y canal directo que se tiene con la marca cuando sea necesario la reposición de los equipos por defectos de fabricación o cualquier otro desperfecto que afecte su objeto.

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



- La adquisición de dichos equipos en conjunto con los servicios inherentes a ellos y la garantía de reposición inmediata en caso de defecto fabricación o cualquier desperfecto, implicaría un alto impacto económico en el presupuesto proyectado para este rubro, no sustentable. Además, esta garantía subsistirá durante todo el plazo contratado.
- Renovación de equipos según actualización de versiones.
- Evita la interacción con terceros ajenos, ya que una sola empresa es la que proporcionaría los equipos así como el servicio de transmisión de datos a través de los sistemas desarrollados por ellos mismos, para el monitoreo a través de la Unidad de Monitoreo e Investigación Policial, procurando de esta manera la cautela y reserva en la difusión de la información correspondiente, por motivos de seguridad pública.
- Ya se cuenta con los equipos instalados en las unidades vehiculares a monitorear.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

En atención a la consecución de las mejores condiciones de contratación para el Estado de Yucatán de conformidad a lo estipulado en el artículo 107 de la Constitución Política Estatal y el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se realizó una investigación de mercado con la prudencia en la información brindada con la reserva debida y confidencialidad que amerita el uso de la tecnología y características que requiere el Departamento de Tecnologías de la Información en los equipos de localización vehicular, de la cual fue de vital importancia el reconocimiento internacional de la tecnología ofertada que respalde los bienes ofertados por la empresa invitada.

Además de cumplir con la obligación del Gobierno del Estado de mantener la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos, a través de estrategias que se han podido consolidar gracias a los reportes adquiridos mediante la transmisión de datos que proporciona el equipo de localización vehicular, sin embargo es importante señalar que el correcto funcionamiento del servicio de transmisión de datos que se le ha brindado a esta Secretaría de Seguridad Pública ha dependido de la confidencialidad de la información con la que se maneja, puesto que es una

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran aprovecharse para conocer la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

herramienta tecnológica eficiente para el fortalecimiento de las acciones de prevención de actos ilícitos.

Por ello, en concordancia del sigilo que debe guardarse respecto a las especificaciones técnicas mínimas de los equipos requeridos y la información relativa a la plataforma web y los sistemas empleados para la transmisión de datos a través de dichos equipos, con el objeto de evitar sea difundido para fines adversos a la seguridad pública, exponiendo la capacidad tecnológica empleada por esta Secretaría, que puedan desvirtuar la finalidad de los equipos de localización vehicular, al conocer las características del bien con que se cuenta y las características de la plataforma web y sistemas complementarios que se utilizan para la transmisión de datos, para a pronta atención de emergencias y detención de probables responsables, así como el seguimiento puntual de las unidades a fin de mantener un control y buen uso de las mismas, evitando actos de corrupción dentro del área de acción, en concordancia con el artículo 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y los aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como el artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional y el 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán, fueron emitidas invitaciones a cotizar a diferentes empresas potenciales de proveer los bienes requeridos en la modalidad de arrendamiento, primeramente haciendo manifestar su conformidad con la reserva y cautela en el manejo de la información.

La propuesta de la empresa "CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V.", resulta redituable en virtud de que es titular de la plataforma y sistemas complementarios mediante los cuales se transmiten los datos recabados por el equipo localizador, así como se ratifica que los equipos localizadores seleccionados resultan ser los idóneos, en virtud de la diversidad de acciones y funcionalidades que posee y se le pueden adicionar.

Lo anterior se ha logrado mediante la investigación en el mercado pertinente para verificar quién sería el proveedor que podría proporcionar en arrendamiento equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] que fueran 100%

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Eliminado: Dos renglones: Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratar se de información que revela datos que pudieran ser aprovechados para conocer la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

compatibles para la transmisión de datos con la plataforma web y sistemas, para su administración y monitoreo por la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública; es así que nos encontramos con la empresa "CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V.", quien es una empresa completamente constituida bajo las leyes mexicanas, quien cuenta con la distribución autorizada para la comercialización, instalación, configuración y reparación de los equipos.

Así mismo se vierten las siguientes observaciones importantes:

- La empresa cuenta con la capacidad de respuesta inmediata requerida para la asignación de un contrato, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] así como para responder por cualquier situación que pudiera presentarse.
- Los bienes que ofrece el proveedor en arrendamiento son de excelente calidad y resultan ser totalmente aptos, idóneos y apropiados para cubrir las necesidades de los elementos de la corporación.
- Es una compañía mexicana pionera en el desarrollo y la distribución de soluciones de tecnología de la información basada en rastreo vehicular que cuenta con la capacidad y experiencia de más de 15 años en el ramo para atender de manera eficiente los requerimientos.
- Es una empresa fundada en esta Ciudad de Mérida Yucatán, por lo que se fomenta la economía local.
- Es una empresa que ha demostrado la confiabilidad, confidencialidad y privacidad en materia de seguridad.
- Es una empresa debidamente constituida, por lo que demuestra su honradez y transparencia en los servicios que brinda.
- Que la infraestructura, plataforma y sistemas complementarios para la transmisión de datos actualmente son proporcionadas por el mismo proveedor, por lo que mantener el uso de la misma tecnología resulta ser la mejor opción a fin

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



			de no dividir las unidades con otras tecnologías que significaría trabajar doble en la administración de las mismas. • Considerando una economía en la cual los precios de todos los bienes y servicios cambian con frecuencia, la empresa ofrece una estabilidad de precios, manteniendo los ofertados por equipo en el ejercicio fiscal 2016, lo cual favorece el principio de economía consagrado en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. • La empresa garantiza totalmente la eficiencia y confiabilidad del servicio de transmisión de datos. • Es una empresa solvente, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata sobre cualquier eventualidad. • Es una empresa confiable, comprometida y discreta en los servicios y/o bienes que ofrece, conservando los niveles de seguridad que distinguen a esta Institución, además de ser una empresa seria, honesta y responsable que busca la satisfacción de sus clientes. • Cuenta con soluciones enlazadas al programa Centinela-Avizor que les permite reaccionar más rápida y transparentemente en caso de robo de vehículos a nivel nacional. • De igual forma, cuentan con los permisos, certificaciones y autorizaciones federales necesarias para operar como empresa de seguridad privada en el territorio nacional, así como para prestar servicios de valores agregados en el ámbito de las telecomunicaciones. • Han ganado dos veces el Premio Excelencia México a la mejor empresa de Seguridad Privada, así como el Premio Yucatán a la calidad. • Al ser desarrolladores de las plataformas, ofrecen el programa de capacitación permanente, así como un soporte técnico y asistencial las 24 horas todos los días del año. Lo anteriormente expuesto acredita que la empresa "CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V.", es el proveedor idóneo que satisface los requerimientos de esta Secretaría de Seguridad Pública en cuanto a la prestación del servicio de arrendamiento equipos de localización vehicular que
--	--	--	---

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran ser aprovechados para conocer la tecnología de la Secretaría de Seguridad Pública.

transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED], así como cuenta con el respaldo total de la marca de los equipos que oferta así resulta ser titular de la plataforma y sistemas complementarios mediante los cuales se realiza la transmisión de datos a través de los equipos.

MOTIVACIÓN, JUSTIFICACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Que es imperante y primordial para esta Secretaría de Seguridad Pública contar con el servicio de equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] debido al acelerado desarrollo y crecimiento de las tecnologías aplicables en materia de seguridad pública y a la importante labor ininterrumpida de preservar la seguridad de nuestro Estado el cual es considerado uno de los Estados con menor incidencia delictiva.

Aunado a lo anterior, esta Dependencia considera que es de vital importancia e imprescindible una vez autorizado el presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, dar continuidad al servicio de transmisión de datos con la finalidad primordial de no interrumpir y contribuir de manera eficaz y eficiente la labor policiaca, garantizar la seguridad y evitar en lo posible situaciones de riesgo tanto de nuestros elementos en el ejercicio de sus funciones como de la ciudadanía en general, ya que contempla la transmisión de datos mediante equipos de GPS, para impulsar los intereses estratégicos de Seguridad, y continuar atendiendo los factores que puedan vulnerar al cometido de hechos ilícitos, a fin de reducir sus efectos negativos, revertirlos gradualmente y establecer los mecanismos que generen inercias favorables que se arraiguen, permanezca y se consoliden en la sociedad.

Así mismo, es sumamente necesario el contratar, a fin de equipar y dar mejores herramientas a los elementos que ocupan las unidades vehiculares, además de que la Secretaría tiene como proyecto la implementación de operativos estratégicos en la prevención de servicios de seguridad y jurisdiccionales que ayuden a mantener una adecuada vigilancia en las zonas del Estado, que permitan garantizar una mayor tranquilidad y confianza a los ciudadanos.

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran ser aprovechados para conocer la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

Ahora bien, en el ámbito de seguridad pública, la Secretaría de Seguridad Pública ha buscado equipar, fortalecer y modernizar su equipo e infraestructura para sus elementos a fin de contar con herramientas acordes a la tecnología de vanguardia de hoy en día, por lo que el contar con equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] ha contribuido a ampliar su cobertura para atender problemáticas a las estrictamente relacionadas con eventos o sucesos ilícitos que afectan los derechos fundamentales de la población yucateca. Además de cumplir con la obligación del Gobierno del Estado de mantener la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos, a través de estrategias que se han podido consolidar gracias a los reportes adquiridos mediante la transmisión de datos que proporciona el equipo de localización vehicular, sin embargo es importante señalar que el correcto funcionamiento del servicio de transmisión de datos que se le ha brindado a esta Secretaría de Seguridad Pública ha dependido de la confidencialidad de la información con la que se maneja, puesto que es una herramienta tecnológica eficiente para el fortalecimiento de las acciones de prevención de actos ilícitos.

La Seguridad Nacional comprende todas aquellas acciones destinadas a proteger la integridad, estabilidad del Estado Mexicano, la defensa exterior y la seguridad interior de la Federación, dichas acciones están orientadas al bienestar general de la sociedad permitiendo el cumplimiento de los fines del Estado constitucional.

En nuestro país, la Seguridad Nacional se rige por varios principios como el de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales, confidencialidad, lealtad y transparencia.

Asimismo la Seguridad Nacional reserva toda información cuya aplicación implique la revelación de especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad de nuestra nación sin importar la naturaleza u origen de los documentos que la consignent. También se reserva aquella información cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.

Al hablar de confidencialidad nos referimos a mantener segura la información referente a la

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



prestación de servicio de transmisión de datos y su funcionamiento, haciéndola accesible sólo a usuarios autorizados, entre ellos el personal de esta institución.

Por medio de la confidencialidad se garantiza que sólo las personas autorizadas tendrán acceso a información acerca de los equipos de localización vehicular y la transmisión de datos que conlleva, ya que la difusión de esta información pudiera comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional.

Por lo tanto, motivos de seguridad pública conllevan a la confidencialidad que se otorga a la información respecto a las características y especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría, a razón del perjuicio y lesión a las acciones destinadas al combate con la impunidad y estrategias para la lucha contra la delincuencia, a razón de que el conocimiento de la tecnología empleada por esta Secretaría como imposición de una medida de seguridad en el proceso operativo, la cual es monitoreada por la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial para analizar, determinar y renovar las estrategias que conlleva el servicio de localización vehicular, y auxiliar las necesidades en tiempo y forma que demanda el Estado, día a día.

Igual reserva debe concederse a la información relativa a la plataforma y los sistemas que se ocupa para la transmisión de la información que permite la ubicación y posicionamiento de los vehículos que cuentan con el dispositivo de GPS, así como a la interacción con estos, por ende proporcionar dicha información no es concebible; al realizar una licitación pública se expondría la capacidad tecnológica empleada por esta Secretaría, por lo que se considera información y datos reservados a los fines de seguridad en apego a lo dispuesto por el artículo 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y a los aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como al artículo 51 de la Ley de seguridad Nacional y el 25 fracción II de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán.

Si bien por el monto proyectado del servicio corresponde a un procedimiento de Licitación Pública; el cual el cual tiene como principio fundamental el permitir la libre concurrencia de

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



cualquier persona, lo cual en la contratación del servicio que nos ocupa y como se ha explicado, resulta inconveniente debido a las cuestiones específicas en materia de Seguridad Pública que lleva implícitas, por lo que es imprescindible que se instrumenten estrictas medidas de reserva, discreción y confidencialidad en los procedimientos para su formalización. En el desarrollo de un proceso licitatorio es fundamental la definición clara y precisa de los servicios objeto de la contratación, lo que en el presente caso implica poner en riesgo la seguridad pública, en términos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás aplicables, cuando por el contrario y por la naturaleza de dichos bienes y servicios, es necesario establecer medidas adicionales que garanticen la confidencialidad, seguridad y protección de los bienes, infraestructura y detalles de los mismos.

La Secretaría de Seguridad Pública no puede proporcionar la información que resulte contraproducente y que ponga en riesgo la Seguridad Nacional y la Seguridad Pública, por lo que se considera contraproducente el exponer la información restringida del servicio de transmisión de datos.

El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción proporciona todos los elementos de confidencialidad en la contratación toda vez que ésta se hace de manera inmediata, directa y resuelve las necesidades en materia de seguridad pública, en virtud de que se impide la divulgación de la información considerada como reservada mencionada en el presente documento, permitiendo de esta manera satisfacer los requerimientos del Gobierno del Estado de Yucatán en materia de seguridad y confidencialidad.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, en su Artículo 25, determina la siguiente facultad: La Dirección y las Entidades, bajo su propia responsabilidad podrán fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 18 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

III.- Cuando no existan por lo menos dos proveedores idóneos, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado.

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Igualmente se considera lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 del ordenamiento citado el cual enuncia:

II.- Cuando existen condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles.

Se considera una condición extraordinaria los motivos de seguridad y debida confidencialidad que se debe guardar en cuanto a la información de la tecnología y requerimientos técnicos que implementa esta Secretaría con el objeto de que no sea violentada ni infringida en el desempeño de esta, así como se ha comprobado que la empresa "CENTRO DE SOLUCIONES INALAMBRICAS, S.A. DE C.V.", se posiciona como proveedor idóneo de conformidad al Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, se propone realizar el procedimiento de excepción mediante Adjudicación Directa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO:

Las especificaciones técnicas de los bienes a arrendar a través del presente proyecto se encuentran detalladas en documento adjunto, en concordancia con los criterios de reserva y confidencialidad emanados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PROPUESTA:

Se pone a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública la aprobación de la contratación bajo la modalidad de **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED** **BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS**, como fortalecimiento a la seguridad pública para el ejercicio fiscal 2017 (marzo-diciembre), con la empresa "CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V.", quien cuenta con la distribución autorizada para la comercialización, instalación, configuración y reparación de los equipos.

Con el arrendamiento de los equipos de localización vehicular, se afirma el uso de la tecnología más moderna que implica unalocalización segura, más

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.

Eliminado: Ocho renglones. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En Virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



rápida, de mayor cobertura y seguridad en la transferencia de datos, que permitirá tener un mayor control sobre el desempeño de la policía e inhibir los delitos que se cometen en el Estado.

DICTAMEN:

Habiéndose comprobado la importancia en el uso de localizadores vehiculares que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] como parte de las estrategias de seguridad que emplea esta Dependencia dentro del quehacer policial, se propone viable la renovación de la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED [REDACTED] BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS [REDACTED]** como fortalecimiento a la seguridad pública para el ejercicio fiscal 2017 (marzo- diciembre), con la empresa **"CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V."**, mediante el procedimiento de Adjudicación directa por excepción del procedimiento de Licitación Pública bajo el amparo del Artículo 25 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, por la cantidad total de \$4,427,140.00 M.N. (Son: cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido al acreditarse el criterio de condición extraordinaria de excepción al analizar el perjuicio a la seguridad pública al no guardarse los criterios de reserva y confidencialidad que giran en torno a la difusión de tecnología de los equipos de localización vehicular empleados por la Dependencia y la transmisión de datos que el arrendamiento conlleva, así como acreditarse plenamente ser el proveedor idóneo para brindar los equipos y servicios requeridos con la distribución autorizada y respaldo de la marca internacional de los mismos.

Con la presente contratación de arrendamiento de [REDACTED] equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] en el Ejercicio Fiscal 2017 comprendido del primero de marzo al treinta y uno de diciembre, ésta Dependencia tendría la total disposición de los equipos para continuar con la transmisión de datos y monitoreo que a la presente fecha viene realizando.

Es evidente la conveniencia de contratar bajo la modalidad de arrendamiento a ser mayores los beneficios que se obtienen en el empleo de este tipo

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



			de contratación, habiéndose procurado y asegurado que la información proporcionada para la contratación relativa así como una vez contratado, la certeza que brinda la empresa en el manejo de los datos y confidencialidad personal a los que pueda tener acceso en el desarrollo de sus funciones, mediante el contrato respectivo se establecerá una cláusula de confidencialidad, que asegura que los datos recabados sean usados únicamente para los fines que dispongan las autoridades pertinentes. La empresa "CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V." es una empresa que cumple al cien por ciento con las necesidades en materia de seguridad, eficacia, y fiabilidad, que oferta precios accesibles en el mercado, es una empresa confiable siendo ésta una de las principales características que la Institución exige para realizar la contratación, toda vez que la información que se trata es altamente reservada. De igual forma, es indudable que el proveedor propuesto recae en la característica de proveedor idóneo, al acreditarse plenamente con la documentación que sustenta su propuesta y ser el distribuidor autorizado de los equipos que satisfacen las necesidades de la Dependencia. La empresa propuesta es totalmente solvente, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata sobre cualquier eventualidad y ofrece productos de primera calidad. Aunado a ello, los precios que ofrece por equipo, son los mismos ofertados del ejercicio fiscal 2016, lo cual favorece el principio de economía consagrado en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, al mantener una estabilidad de sus precios, en una economía donde los precios de todos los bienes y servicios cambian con frecuencia. Por lo que se concluye que existen razones plenamente justificadas, así como las condiciones imprescindibles para realizar la adjudicación directa por excepción a favor del proveedor denominado "CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V.", toda vez que recae en la característica de proveedor idóneo previa investigación en el mercado, cuyas características de los equipos son los necesarios para la corporación, en concordancia a sus necesidades, los servicios que realiza y su precio, así como son titulares de la plataforma y sistemas que se emplean para el monitoreo por parte la Unidad de Monitoreo
--	--	--	---

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran ser aprovechados para conocer la tecnología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública.

e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, lo cual representa menores costos en el servicio. De igual forma se acreditó la **condición extraordinaria** de reserva de seguridad a la difusión de la tecnología ocupada en los equipos de localización vehicular y los servicios que conlleva, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 25 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Yucatán.

No se omite mencionar que se dio cumplimiento a los criterios de **eficiencia, imparcialidad, precio, honradez y transparencia** que aseguran las mejores condiciones de adquisición para el Estado, por lo que se verifica su idoneidad de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en concordancia con su homólogo el **Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán**.

Por tal motivo, se realiza el presente documento de Justificación, para la procedencia del procedimiento de excepción por **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y realizar la asignación del contrato de **ARRENDAMIENTO** respectivo para del ejercicio fiscal 2017 (Marzo-Diciembre), por concepto de **EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED** BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS

FUNDAMENTO LEGAL.

Primer párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.- Los órganos públicos del Estado y de los Municipios deberán de administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán:

VIII. Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública;

XVI. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

Artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional.- "Además de la información que satisfaga los criterios establecidos en la legislación general aplicable, es información reservada por motivos de Seguridad Nacional:

I.- Aquella cuya aplicación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignent, o

II.- Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.

Artículo 113 Fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VII.- Obstruya la prevención o persecución de los delitos ...

Artículo 40 Fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

V.- Por acuerdo del gobernador del Estado, establecer y coordinar las políticas para el establecimiento de planes, programas y otros dispositivos para el cumplimiento del orden, seguridad pública, auxilio a damnificados en caso de siniestro o desastre, así como establecer las medidas tendientes a prevenir la delincuencia.

Artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.- La Dirección y las Entidades, bajo su propia responsabilidad podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 18 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012-2018



II.- Cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles.

Artículo 76 del Presupuesto de Egresos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2017.

Las operaciones relativas a las adquisiciones, arrendamientos o servicios que podrán llevar a cabo las dependencias y entidades durante 2017, a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, deberán ser aprobadas y sancionadas por los respectivos Comités de Adquisiciones de las dependencias y entidades.

Relación de Documentación Soporte:

- Requisición de fecha 17 de enero de 2017.
- Carta de la empresa Corporación de Servicios Logos S. de R.L. de C.V. del 19 de enero de 2017.
- Carta de la empresa Global Service Manager S. de R.L. de C.V. del 18 de enero de 2017
- Cotización de la empresa Centro de Soluciones Inalámbricas S.A. de C.V. del 18 de enero de 2017.
- Curriculum de Centro de Soluciones Inalámbricas, S.A. de C.V.
- Ficha técnica y catálogo del equipo propuesto.
- Carta de la empresa Queclink Wireless Solutions certificando que la empresa Centro de Soluciones Inalámbricas S.A. de C.V. es distribuidor autorizado para la comercialización, instalación, configuración y reparación de los equipos de la marca Queclink.
- Constancia que acredita a Centro de Soluciones Inalámbricas S.A. de C.V. como miembro activo de la Asociación Nacional de Empresas de Rastreo y Protección Vehicular A.C. (ANERPV), que reporta a la plataforma a nivel nacional Centinela, la cual tiene reconocimiento a nivel nacional e internacional para recuperación de vehículos.

Comprobante de registro de la empresa Centro de Soluciones Inalámbricas al Sistema de Información Empresarial Mexicano, lo cual demuestra su operación como empresa.

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



		• Valuación de procesos de desarrollo de software, con calificación satisfactoria del CMMI Institute. • Constancia de registro de servicios de valor agregado emitida por la Comisión Federal de Telecomunicaciones a Centro de Soluciones Inalámbricas S.A. de C.V. para prestar los servicios de procesamiento remoto de datos, intercambio electrónico de datos y consulta remota a base de datos a través de Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. • Documento de reporte ejecutivo de suficiencia presupuestaria, generado por el Sistema Integral del Gobierno del Estado de Yucatán (SIGEY).
--	--	---

ADQUISICIÓN ()	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 3161	MONTO ANUAL AUTORIZADO \$4,427,140.00 M.N. I.V.A INCLUIDO
ARRENDAMIENTO (X)	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DECRETO NÚMERO 439 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.	FECHA DE AUTORIZACIÓN 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
ADJUDICACIÓN DIRECTA(X)		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES ()
PROVEEDOR O PRESTADOR CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V. R.F.C. CSI-030408-LAO TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 21942 UBICADO EN CARRETERA A TEMOZÓN NORTE, COLONIA EJIDO CHUBURNÁ C.P.97300 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.		EMPRESAS A INVITAR
MONTO ANUAL DE ADJUDICACIÓN \$4,427,140.00 M.N. I.V.A INCLUIDO		
SOLICITANTE JEFE DEL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.		SECRETARIO EJECUTIVO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. CARLOS CELIS REYNA		 LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

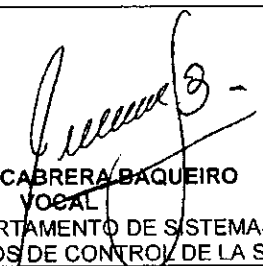
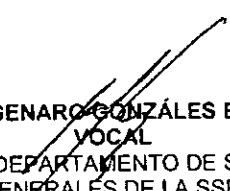
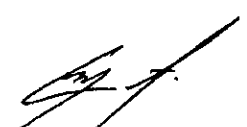
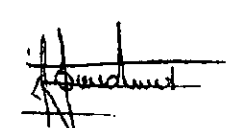
RESOLUCIÓN	VOTO	FIRMAS
El Comité analizó y dictaminó la procedencia de realizar el procedimiento de <u>Adjudicación Directa</u> de los servicios solicitados, en estricto cumplimiento y apego a lo que establece el Artículo 25 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán. De igual forma el Comité dictaminó que la empresa CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V. es el proveedor que cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de adquisición para el Estado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. (X) Acuerdo de aprobación. () Acuerdo de no Aprobación	A FAVOR	 LIC. GILBERTO LÓPEZ DEL RÍO PRESIDENTE DEL COMITÉ EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	A FAVOR	 LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARBIA SECRETARIO EJECUTIVO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SSP.
	A FAVOR	 C.P. ALICIA ANAIS PUERTO PADILLA VOCAL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SSP.
	A FAVOR	 LIC. GUADALUPE DEL ROSARIO GONZÁLEZ CHAN VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SSP.
	A FAVOR	 C. BEATRIZ EUGENIA GUZMÁN GONZÁLEZ VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA SSP.
	A FAVOR	 LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ZALDÍVAR VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO DE LA SSP.

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



	A FAVOR	 LIC. JIMEL CABRERA BAQUEIRO VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA SSP.
	A FAVOR	 LIC. JOSÉ FEDERICO BEYTIA QUINTAL VOCAL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SSP.
	A FAVOR	 C. MIGUEL GENARO GONZÁLES ESCALANTE VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA SSP.
	A FAVOR	 LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA VOCAL JEFE DEL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SSP.
	A FAVOR	 TSU. NOE ARIEL PADILLA MAAS VOCAL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE RADIOS DE LA SSP.
	A FAVOR	 LIC. DIDIER GUSTAVO CAUICH GIL EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA SSP.

Nota: El presente documento deberá ser altamente custodiado, ya que su empleo es de acceso restringido.